



Título IX
UPRM

Oficina de Título IX
Edificio de Decanato de Estudiantes
P.O. BOX 9000
Mayaguez PR 00681

15 de abril de 2019

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Gustavo G. Cortina Rodríguez, PhD
Director, Oficina de Calidad de Vida
Coordinador Título IX

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL CAMPUS

Abril es el Mes de la Concienciación sobre la Violencia Sexual. Durante este mes se busca educar a la comunidad universitaria en cómo prevenir actos de violencia de este tipo. La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez se compromete a proporcionar un excelente entorno de vida, aprendizaje y trabajo sin conductas sexuales indebidas, como agresión sexual, acoso sexual, violencia de pareja y abuso por parte de los profesores, personal, estudiantes y visitantes.

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 requiere que las instituciones educativas tomen medidas inmediatas y efectivas para responder a la violencia sexual. De acuerdo con la ley del Título IX, junto con las políticas institucionales de nuestra institución, es ilegal discriminar contra cualquier persona en nuestro campus. Uno de los peligros más alarmantes que los adultos jóvenes pueden enfrentar en los campus universitarios es el riesgo de agresión y hostigamiento sexual. En la Oficina de Título IX, es nuestra prioridad tomar medidas para minimizar ese riesgo y brindarles a nuestros estudiantes, personal docente y no docente medidas preventivas que trabajarán para eliminar la violencia sexual en nuestros campus.

Continuamos esforzándonos por lograr un clima seguro en nuestra universidad y tenemos una política de cero tolerancia para la violencia sexual en cualquier forma; incluido el acoso verbal, escrito, físico o visual. Una función esencial de mi cargo como Coordinador Título IX es monitorear y supervisar el cumplimiento de la ley y las políticas del RUM contra la prevención de la violencia sexual y el discrimen. Esto también conlleva un proceso de investigación que protege la seguridad de las partes involucradas. Para ver la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico acceder a <http://bit.ly/2ZczTK1>. Para acceder a Protocolo para la Prevención y Manejo de Casos de Violencia Sexual en la Universidad de Puerto Rico accede a <http://bit.ly/2GoRvep>.

Cualquier comportamiento no adecuado, deberá ser informado inmediatamente a las autoridades pertinentes. Las querellas de comportamiento inadecuados serán investigadas conforme a las reglamentaciones universitarias vigentes. La Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, tomará las acciones correspondientes para investigar las querellas o situaciones reportadas y salvaguardará la confidencialidad de los procesos. La Universidad hace todos los esfuerzos de proteger la privacidad de la información provista. Para más información, puede comunicarse a gustavo.cortina@upr.edu o llamar al 787.265.5467 o al 787.832.4040 Ext. 5467, 3107 o 3894.

Si eres estudiante y eres víctima de hostigamiento sexual, acudir a la Procuradora Estudiantil localizada en el 4to piso del Centro de Estudiantes, Decano de Estudiantes o Coordinador Título IX. En caso de ser empleado acudir a la oficina de Recursos Humanos o al Coordinador Título IX. Recuerde siempre tomar buenas decisiones sobre su comportamiento y ayude a sus compañeros tomar decisiones seguras y saludables. Sea responsable en sus actos, ya que involucrarse en comportamiento prohibido impactará negativamente su educación o empleo. También se afectarán oportunidades de aprendizaje y un clima de saludable para otros.